

**RESOLUCIÓN N° 12/22**  
**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO**

**“QUE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DE  
POSGRADO EN LA MODALIDAD EDUCACIÓN A  
DISTANCIA (EaD) PARA LAS MAESTRÍAS DEL INSTITUTO  
SUPERIOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO VIA PRO  
DESARROLLO”**

Asunción, 18 de marzo de 2022.

**VISTO,**

La Facultad que nos confiere la Ley para 2847/05, respecto a la habilitación de cursos de Posgrados en el area de la ciencia de la Gestión, Administración y Gerenciamiento, así como la necesidad de habilitación del Programa de pos grados con nivel de “Maestría en la modalidad a Educación a Distancia - EaD, correspondiente al Instituto de posgrado VIA pro desarrollos y;

La necesidad de formular soluciones académicas a las necesidades y expectativas presentadas en el queacer de la educación superior, sin perjuicio de las mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje y

1

**CONSIDERANDO,**

La Ley 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” que establece en su Artículo 70 que “Los programas de Educación a Distancia o no presencial pueden ofrecerse en instituciones legalmente habilitadas, que dispongan de infraestructura y equipamientos adecuados y los profesores capacitados específicamente para esta metodología educativa, así como con sus respectivos programas y sistemas de evaluación de cursos y disciplinas, aprobados por las autoridades competentes”.

Que en el Art 69 de la Ley 4995/13, define como Educación a Distancia o no presencial con aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto, superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras

Que, la Resolución CONES N° 63/16 “Reglamento de la Educación Superior a Distancia y Semipresencial”, en su Artículo 1° dispone: el presente reglamento establece las disposiciones que regulan las instituciones y programas de Educación Superior desarrollados en la modalidad de Educación a Distancia (EaD)”, en su Capítulo IV. DE LA HABILITACIÓN DE CARRERAS DE PREGRADO, GRADO Y PROGRAMAS DE POSGRADO; dispone en su art. 9°. Las carreras de pregrado, grado y programas de postgrado a ser ofrecidos en la modalidad a

distancia, deberán fundarse en la reglamentación vigente de habilitación de carreras establecidas por el CONES.

Que, la Resolución CONES N° 116/17 “Criterios y Requisitos Requeridos para los Procesos de Actualización de Proyectos Curriculares de Carreras de Grado y Programas de Postgrado” en su Artículo 3° inciso d) dispone: Se deberá solicitar la actualización de los Proyectos Académicos ante las siguientes situaciones: d) cambio en la modalidad de desarrollo de las clases (presencial, semipresencial, a distancia).

Que, existe la necesidad de proseguir con la planificación del lanzamiento del programa de los programas de Maestrías que se encuentran activos, en la modalidad presencial y debidamente inscripto en el Catastro de Ofertas Académicas aprobadas por el CONES.

Los informes favorables recibidos de los responsables de las dependencias internas de VIA pro desarrollo: Dirección Académica, Dirección Administrativa, Secretaría Académica y Coordinación Tecnológica Académica.

**POR LO TANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN, EN SU  
SESIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el “Reglamento de posgrado en la modalidad Educación a Distancia (EAD) para los Programas activos de Maestrías correspondientes al Instituto Superior de Estudios de Posgrado VIA pro desarrollo [ISVPD]”, que integra el Reglamento Institucional de Posgrado, aprobado por Resolución. (Anexo)

**Artículo 2.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Directora General

## REGLAMENTO ONLINE Modalidad Educación a Distancia (EaD)

### Capítulo I De los definiciones

**Artículo 1:** Definiciones a ser utilizados en la modalidad a distancia y que serán utilizados en el cuerpo del presente reglamento.

- a) **Educación a Distancia EaD:** Según el Artíc. 69 de la Ley 4995/13, define la educación a distancia o no presencial como aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales; adelantar relaciones reales o mediadas y facilitar aprendizajes por indagación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos.
- b) **Modalidad ONLINE o Educación en línea,** Se define como aquella en donde los docentes y estudiantes participan e interactúan en un entorno digital, a través de las TICs, haciendo uso de las facilidades que proporciona el internet y las redes de computadoras de manera *sincrónica*, es decir, que estos deben de coincidir con sus horarios para la sesión en horarios predefinidos.
- c) **Modalidad VIRTUAL o Educación virtual.** Este modelo se sirve de recursos tecnológicos, como la notebook, internet y el uso de una plataformas multimedia. Este método, a diferencia de la educación en línea, funciona de manera *asincrónica*, es decir, que los docentes no tienen que coincidir en horarios con los alumnos para las sesiones. Los materiales del curso o documentos se subirán a la plataforma institucional para que los alumnos puedan revisarlos, y normalmente se discuten dudas en foros públicos para todo el grupo.

3

### Capítulo II De la metodología

**Artículo 2:** Metodología en la modalidad online:

- a) La plataforma institucional vigente utilizada para la modalidad en línea es **Webex (Cisco)** u otra que determine la institución.
- b) La totalidad de las clases son grabadas y quedan disponibles para uso didáctico en el repositorio institucional, durante el desarrollo del curso y hasta 3 meses después de haber culminado cada etapa.

- c) Esta metodología reemplaza a la presencialidad y representa el aspecto principal del proceso enseñanza - aprendizaje ya que comprende la interacción **sincrónica** entre el estudiante y docente para el desarrollo de clases lectivas con asistencia obligatoria de las cargas horarias reglamentarias establecidas.
- d) Cuenta con soporte institucional – tecnológico, integral y permanente durante todo el desarrollo de las clases en línea. Atención continuada del docente-especialista a través de la plataforma institucional, mail y redes sociales habilitadas que incluye sitio disponible para responder en línea requerimientos de los participantes.
- e) Las clases son interactivas, con exposición de clases magistrales, combinadas con motivaciones que facilitan la alta participación y protagonismo de los estudiantes, donde la participación es más activa del alumno y propicia el pensamiento crítico y el planteamiento de soluciones en cuestiones que consideren necesarias aclarar los conceptos y los elementos teóricos aplicados a su realidad laboral.
- f) En la metodología del proceso de enseñanza aprendizaje en línea, el docente utiliza técnicas que facilitan el desarrollo eficaz de las clases, con herramientas digitales como: videos, diapositivas, otros; y herramientas didácticas como: control de lectura, trabajos en grupos (en línea) y exposición en plenaria de los trabajos de extensión e investigación asignadas.
- g) La presencia docente es permanente durante el desarrollo de clases, estando el mismo disponible para la resolución de dudas inmediatas (en tiempo real), indica las actividades prácticas y propicia la interacción grupal de alumnos participantes.
- h) La asistencia a clase es obligatoria y es computada con la participación activa de los estudiantes, quienes deben estar con sus cámaras encendidas durante todo el desarrollo de las clases y las actividades conforme las exigencias del módulo y del docente, en línea.

**Artículo 3:** La metodología en la modalidad VIRTUAL:

- a) Se utiliza plataforma institucional (Google Classroom u otros equivalentes que determine el instituto) para las actividades **asincrónica**, que están orientadas a organizar toda la información de las actividades académicas, socializar los materiales bibliográficos y registrar las actividades prácticas de extensión e investigación.
- b) En la plataforma se comparten y se utilizan foros de discusión guiados, enlaces (links) a videos online, documentales, imágenes y pruebas virtuales, como herramientas eficaces de enseñanza-aprendizaje. Se aplican técnicas de participación pro-activa para resolver cuestiones y supuestos prácticos correspondientes de la realidad profesional y laboral del alumno.
- c) Toda la información generada (materiales bibliográficos y trabajos de extensión e investigación) durante las clases, queda disponible para uso didáctico en el repositorio institucional, durante el desarrollo del curso y hasta 3 meses después de haber culminado cada etapa.

- d) La institución tiene la potestad de realizar las invitaciones para ingresar y mantener los grupos en las plataformas virtuales en los tiempos reglamentarios. Los estudiantes no pueden salirse de los grupos sin autorización de la coordinación, caso contrario, pierden todas las evidencias de su participación.

### Capítulo III Servicios en línea

**Artículo 4:** Otros servicios que la institución ofrece en la modalidad Online.

**a) Web alumnos.**

Plataforma institucional donde se despliegan los procedimientos académicos, administrativos y documentales de los alumnos. Los estudiantes pueden hacer control y seguimiento de sus avances y promedios de calificaciones calendarios académicos, asistencia a clase y estados administrativos con sus correspondientes facturaciones.

**b) Procesos de inscripción ONLINE.**

Consiste en el procedimiento para la formalización de la inscripción y matriculación en cada etapa de las maestrías, en forma automatizada y en línea. El estudiante llena el formulario de inscripción, proveyendo toda la información y documentación requerida.

**c) Procedimientos administrativos.**

El sistema facilita los procedimientos administrativos en línea, pagos de cuotas, solicitud de constancias, planes de pagos que se realizan en banca móvil y redes en línea con su correspondiente factura digital disponible en la web alumno.

Los estudiantes poseen la facilidad de gestionar solicitar constancias, exámenes extraordinarios, recuperaciones, certificaciones en línea.

**d) Procedimientos académicos.**

En la Web alumnos, los estudiantes cuentan con la información detallada de estado académico y resultados de evaluaciones por cada módulo cursado y por cursar, en cuanto a asistencia, trabajos de extensión e investigación, evaluación por procesos y evaluaciones finales.

**e) Documentaciones requeridas en línea.**

En el Marco de las nuevas actualizaciones del MEC de presentación de las documentaciones en línea para el registro de los títulos de grados y posgrados, se encuentra habilitado en la plataforma **web alumnos** un sitio para subir las documentaciones exigidas en formato digital y en línea, los documentos requeridos (originales de títulos y certificados de estudios debidamente legalizados, y la CIC) y necesarios para cursar las maestrías. Este sistema facilita

la gestión posterior a la culminación y aprobación de toda la malla curricular, el ISVIAPD gestiona totalmente en línea, los títulos y sus registro respectivos ante el MEC.

**f) Atención al alumno.**

Los estudiantes cuentan un servicios en línea de atención al alumno de los aspectos referidos a gestión académica y administrativa. Los mismos pueden realizar por los medios sociales, whatsapp y correos electronicos.

**g) Web docente.**

Los docentes cuentan con plataformas que acceden desde la página web institucional, para la carga en línea de toda la información académica de desarrollo de los módulos. (Planillas de asistencias, evaluaciones individuales y de procesos, y trabajos de extensión e investigación).

**h) Biblioteca Virtual**

La comunidad académica dispone de un acervo bibliográfico nacional e internacional, así como tesis de investigaciones aprobadas y propias de la institución.

6

## Capítulo III Deberes de los estudiantes

**Artículo 5:** Responsabilidades del estudiante que permitirán obtener óptimos resultados en el desarrollo de los posgrados en la modalidad de EaD.

**a) Deberes de los participantes:**

1. Contar con las herramientas adecuadas y los medios necesarios tales como **notebook de buena capacidad, auriculares con micrófono y acceso a internet con alta capacidad** que le permita la conexión fluida y participación activa en clase sin ningún tipo de dificultad. El acceso por el teléfono celular es inapropiado para el nivel de posgrado y no está autorizado.
2. Queda bajo la **responsabilidad de los estudiantes**, la calidad de conexión a internet, así como la capacidad de los equipamientos (notebook, cámara, auriculares) que garanticen el mejor aprovechamiento del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **Identificarse con el nombre y apellido completo** al momento de ingresar al aula virtual para poder ser identificado, de no cumplir se tomará como inasistencia.
4. **Utilizar el auricular durante la clase** a fin de optimizar la atención y minimizar las interferencias externas que le resten atención a la clase.

5. **Estar conectado en el horario asignado de clase de 17:30 a 21:30 con el rostro frente a la cámara encendida** y durante el tiempo que el docente este desarrollando las clases. Se exceptúa los momentos de receso. En el caso de encontrarse con cámara apagada durante la clase, se asume la inasistencia inmediata (se contabiliza media asistencia).
6. **Habilitar su micrófono únicamente al momento de realizar una pregunta** o cuando el docente indique, de lo contrario deberá permanecer apagado.
7. **Tener dedicación exclusiva al curso durante el horario de clase** y evitar actividades paralelas que distraigan la atención de la clase.
8. **Utilizar** en forma exclusiva la plataforma eLearning **“Webex Cisco”** para las clases **sincrónicas y Moodle y Google Classroom** para las clases **asincrónica**, siendo estas herramientas oficiales y autorizadas por la institución. El uso de otras herramientas queda a consideración de la coordinación académica.
9. **Cumplir dentro del aula virtual con todas las tareas, foros y actividades** detalladas por el programa académico, en el tiempo y forma establecidos. El incumplimiento de las tareas en tiempo y forma llevarán a reprobar el módulo y por ende la etapa que se encuentra cursando.
10. **Realizar el seguimiento constante** de su estado evaluativo desde la Web alumno, en donde se consignan los resultados de las evaluaciones modulares y finales; y la evaluación final del módulo, teniendo en cuenta los periodos establecidos para las solicitudes de revisión y ajustes correspondientes para las calificaciones, esta acción es de total responsabilidad del alumno.
11. **No está permitido durante las clases y frente a la cámara**, interactuar con otras personas que puedan distraer la clase y al docente; consumir alimentos; participar en otras actividades paralelas que desvíen la atención y usar vestimenta inadecuada.
12. Contar con **el tiempo adicional exigido** por el posgrado para realizar las actividades autónomas e independientes de forma asincrónica, fuera de la interacción de las actividades en línea o de forma sincrónica.
13. Las **actividades de extensión**, como complemento de las clases en líneas y sincrónicas, tienen carácter obligatorio, porque forman parte del sistema evaluación del proceso de aprendizaje autónomo del estudiante.

#### **b. Los participantes no deben:**

1. Subir archivos, anunciar o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, que incite al odio, racial o étnicamente inaceptable y/o cualquier otro que generen responsabilidades civiles o penales a las plataformas online.
2. Suministrar a terceras personas los accesos a las aulas virtuales, esto implicaría una expulsión inmediata del curso y las sanciones adicionales que se consideren pertinentes.

3. Suplantar la identidad de una persona o Institución en el transcurso de la clase, ya que esto incurriría en la expulsión inmediata del curso.
4. Utilizar el tiempo del docente durante las clases, para evacuar consultas personales, realizar reclamos inherentes a la institución o cualquier particular ajeno a la temática que se está impartiendo en el momento.
5. Realizar reclamos al docente o solicitar trámites administrativos a la coordinación dentro del espacio creado para la clase, para estos efectos se debe comunicar con atención al alumno.
6. Mantener el micrófono abierto mientras no sea solicitado por el docente, esto ayuda a evitar ruido innecesario e interferencias en la clase.
7. Dejar el aula o apagar la cámara sin el consentimiento de la coordinación, esto será considerado como falta e inasistencia del día.
8. Realizar actividades que provoquen desestabilizar el orden de la clase o que el docente se vea involucrado en discusiones que desvíen la atención del tema de clase.

## Capítulo IV Respecto a la Asistencia a clases

### Artículo 6°. Respecto a la asistencia a clase sincrónicas.

- a) La exigencia de la asistencia es del 100%. Tiene un peso del 50% sobre la evaluación final. Los días de inasistencia, no acumula puntaje de la evaluación por proceso.
- b) Se considera la asistencia, la presencia del estudiante con **el rostro frente a la cámara encendida** durante el desarrollo normal de las clases desde las 17:30 hasta las 21:30. Se exceptúa los recesos. La Interacción para la participación debe darse entre estudiante y docente y estudiantes entre sí.
- c) Los estudiantes deben **estar media hora antes** a fin de probar el funcionamiento correcto de todos los equipos y así poder aprovechar al máximo las clases.
- d) Los puntajes perdidos por inasistencia, ausencias en clase, ya sea por acceso tardío, entradas en intervalos de tiempo o salidas tempranas, no serán recuperados y arriesga la pérdida del módulo.
- e) El acceso con cámara apagada; cámara encendida sin enfocar al alumno y conexiones con celulares no serán consideradas como media asistencia).

- f) La Asistencia diaria en clase forma parte de la evaluación individual por proceso y acumula puntaje para la evaluación final. Con la inasistencia pierde puntaje en la evaluación por proceso.

## Capítulo V Respecto a las políticas de abandono

### Artículo 7°. Respecto a las políticas de abandono del curso

- a) Al momento de ingresar a la primera clase de un módulo y haber accedido al aula y materiales del curso, se le considera al alumno como activo, incurriendo este, en responsabilidad administrativa correspondiente a una cuota.
- b) El participante que no realice las actividades semanales, ni se comunique con el docente en el lapso de dos semanas seguidas o intercaladas durante un módulo, perderá dicho módulo y deberá recuperarlo en otro curso.
- c) Si por algún motivo o circunstancia especial un/a participante se ve impedido de continuar el curso, debe comunicar de inmediato con atención al alumno o la coordinación académica para analizar su estado administrativo, darle de baja y ser excluido del aula correspondientemente. En caso de ser becado, dicha comunicación deberá ser consignada desde su institución.
- d) Los estudiantes que asisten con cámaras apagadas, o la cámara encendida sin enfocar al rostro del alumno, quedará invalida la asistencia y perderá los puntajes de participación en clase. Se requiere la presencia del **rostro frente la cámara encendida** para interactuar con el docente y los demás participantes y llevar la evaluación del día.
- e) Los estudiantes que, al concluir sus posgrados, dejan pendiente sin aprobación al menos el 50% de módulos, deberán volver a cursar el posgrado completo.

9

## Capítulo VI Derecho a la propiedad intelectual

### Artículo 8°. Derechos y Propiedad Intelectual

- a) La información contenida en los perfiles de los participantes y docentes con sus direcciones de correo electrónico y datos personales, son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve en el Aula Virtual.
- b) No está permitido facilitar esa información a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos como actividad académica prevista para el desarrollo del Curso.

- c) La Institución mantiene los derechos de autor y propiedad intelectual de los contenidos del curso, su diseño de enseñanza-aprendizaje y la plataforma interactiva del aula online y virtual. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido del posgrado inscripto. Se definen como "contenidos" todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el curso. El manejo del contenido se encuentra limitado a los propósitos académicos del posgrado. Se permite almacenar los contenidos en computadoras personales solamente con finalidades de aprendizaje, estudio, reflexión, investigación o referencia, citando debidamente la fuente.

**Artículo 8° Vigencia de la reglamentación.**

El presente reglamento entra en vigencia a partir de febrero 2022.



**Lic. Elizabeth Ynsfrán**  
Directora General  
Instituto Superior VIA Pro Desarrollo